



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 15 de mayo de 2001

Número 79

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Agencia Tributaria..... 2 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN..... 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 4 a 8

Diversos Ayuntamientos..... 8 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 13 a 16

PARTICULARES 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.777

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RAMÓN MIGUEL ZANÓN ZANÓN**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Cid nº 14 de BUÑOL (VALENCIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 99/01**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de abril de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.778

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MARTÍN GUZMÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Prado Sancho nº 20 de ÁVILA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **20/01**, por importe de **11.000 pesetas** por infracción al artº 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de Enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N°0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose ala vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de abril de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– odo –

Número 1.847

Agencia Tributaria

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia en funciones de Recaudación de la AEAT de Ávila.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 17 de abril de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores PROMOCIONES DEL ALTO ALBERCHE, S.A. con NIF: A05029731, y MIGUEL ÁNGEL CABRERA MÁRQUEZ con N.I.F. 50431329-B, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 11 de junio de 2001 a las 10,00 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Ávila, sita en la C/ Madre Soledad, 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 201/11 de tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro silos adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación la Mesa de

Tipo de Subasta en la Licitación: 125.000.
Tramos para la Licitación: 2.500.

Ávila, 10 de mayo de 2001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones, *Alfonso Ruano de la Cal*.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.849

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por DON JESÚS DÍAZ VAQUERO, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0,279 Ha.) con destino a la **Instalación de línea eléctrica aérea**, en la Vía Pecuaria “**Colada del Puerto del Pico a Barco de Ávila**”, en el término municipal de Navacepeda de Tormes (Ávila), durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 30 de abril de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.830

Diputación Provincial de Ávila

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE
RECAUDACIÓN**

SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EXPOSICIÓN PÚBLICA BOLETÍN DÍA 26 DE ABRIL DE 2001-05-04

Habiéndose observado en el Anuncio de Cobranza publicado en el BOP nº 67, con fecha 26 de abril de 2001, relativo a la cobranza de los padrones de Tasas y Vehículos que dice en cuanto al período “desde el 13 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2000, se efectuará la cobranza en período voluntario” cuando debe decir “desde el 27 de abril hasta el 29 de junio de 2001 se efectuará la cobranza en período voluntario”.

La rectificación de referencia, se hace en virtud del art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común de fecha 26 de noviembre de 1992.

Ávila, a 4 de mayo de 2001.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.743

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en su sesión de fecha 27 de abril del año en curso, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico, lo que se expone al público para general conocimiento, para su examen y formulación por escrito, en su caso, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan por término de 30 días, transcurridos los cuales sin que se presentara ninguna se entenderá definitivamente aprobado, advirtiéndose

suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el 27 de julio de 2000, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Plan Parcial ARUP 1/7 "Ciudad Deportiva" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el único propietario afectado, visado por el COACY-LE el 22/01/2001.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad Certificación de Dominio y Cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan.

Cuarto.- Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.-INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art.79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fué debidamente notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares catastrales, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de marzo de 2001, y en El Diario de Ávila de 24 de febrero de 2001.

Durante el plazo abierto al efecto no se han formulado ningún tipo de alegaciones.

V.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial "CIUDAD DEPORTIVA" ARU P 1/7), aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de marzo de 2000 (BOP de 6/09/00), modificado en sesión plenaria el 6/10/00 (BOP 25/10/00) en desarrollo a su vez del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones que deben observarse en el desarrollo del suelo urbanizable, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 16 de diciembre de 1998, págs. 157 a 167, y página 181 y 182.

SEGUNDO. INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por GARROYO, S.L., al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante un Proyecto de Urbanización y ejecución jurídica mediante un Proyecto de Equidistribución (art. 75 Ley 5/1999).

En el proyecto presentado no se incluye el Proyecto de Urbanización, el, cual se ha tramitado en expediente aparte (art. 75.4 Ley 5/1999). El citado proyecto de urbanización quedará integrado, una vez aprobado, en el proyecto de actuación que ahora se tramita.

TERCERO.- REPARCELACIÓN.- El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vincu-

Segundo.- Como garantía de la actuación se ha establecido el 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación del propio Plan Parcial. Asimismo, las parcelas edificables resultantes, de forma conjunta, y también de manera solidaria, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constaren el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97).

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutarla actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, incluidos aquí los correspondientes a sistema general, para su afecta-

ción a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente."

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de abril de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 1.623

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Don Antonio Sastre Sabio, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a almacén de chatarras y metales (para su posterior traslado a fundición) en una parcela de su propiedad sita en el paraje "Cerro de San Cristóbal" de este término municipal.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo

b) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital 2.833.900 ptas.

Total de Ingresos: 10.786.814 ptas.**GASTOS:**

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal, 1.677.814 ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, 5.775.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 3.334.000 ptas.

Totales Gastos: 10.786.814 ptas.**II) PLANTILLA DEL PERSONAL**

Funcionarios.-Habilitación Nacional (Agrupado).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, RECURSO Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Vita, a 24 de abril de 2001.

El Alcalde, *Emigdio Jiménez del Ojo*.

– o0o –

Número 1.722

*Ayuntamiento de Pozanco***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pozanco, a 28 de abril de 2001.

El Alcalde, *Julián Martín Gómez*.

– o0o –

Número 1.725

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO**

**MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL HORNILLO.
APROBACIÓN INICIAL**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 2001, se ha procedido a la aprobación inicial de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de esta localidad con los números 01/2001 a 07/2001, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.3, 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Castilla y León, se procede a abrir información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo.

El examen del expediente podrá realizarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de El Hornillo, de lunes a viernes no festivos, de 10 a 14 horas de su mañana.

En El Hornillo, a 16 de abril de 2001.

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Fuentes de Año, a 30 de abril de 2001.
El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

– o0o –

Número 1.734

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

Advertido el error producido en el anuncio número 1.282 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 5 de abril de 2001, se hace constar que el mismo queda sin efecto.

A continuación se detalla el contenido correcto del anuncio de permuta que se tramita en este Ayuntamiento.

Se hace saber que en este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 2.905,66 metros cuadrados de la parcela rústica número 5.050 del polígono catastral número 12 de este término municipal, propiedad de Don Francisco Díaz Martín, por 2.378,66 metros cuadrados que se segregan de la parte norte de la parcela rústica del Ayuntamiento número 565 del Plano General de Concentración Parcelaria de este término municipal, todo ello con la finalidad de que los depósitos municipales de suministro de agua a la población sitos en la parcela número 5.050 queden ubicados en terreno de propiedad municipal.

Así mismo, el Ayuntamiento abrirá un camino público de 8 metros de ancho que separará la parte de la parcela 5050 que se adjudica al Ayuntamiento de los 194,34 metros cuadrados de la parcela 5050 que quedan en poder de Don Francisco Díaz Martín y los 2.378,66 metros cuadrados que se segregan de la parcela 565 y se adjudican al mencionado Don Francisco Díaz, siendo el Ayuntamiento el que aportará el terreno para abrir dicho camino con cargo a la superficie de los 2.905,66 metros adjudicados en la permuta y superficie de la parcela 565 de su propiedad.

Los interesados pueden consultar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Ríoalmar, a 30 de abril de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.735

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 25-4-2001, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de BAR DEL CENTRO MUNICIPAL y cuyas principales características son las siguientes:

Precio mínimo de licitación: 25.000 pesetas mensuales.

Forma de subasta: Pujas a la llana.

Lugar y fecha de celebración de la subasta: El día 4 de junio de 2001, a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: 50.000 pesetas.

Plazo de arrendamiento: 4 años.

El resto de las condiciones de subasta pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Herreros de Suso, a 30 de abril de 2001.

El Alcalde, *Jesús Díaz Rodríguez*.

– o0o –

Número 1.738

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2000

Doña María del Pilar Rollón Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Burgohondo.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al pública la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2000 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2000, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y

José Miguel Gómez Blázquez y contra los terceros desconocidos que traigan causa de los anteriores demandados así como de D. Modesto Ortega Sáez declarados en rebeldía:

A) Declaro designado Administrador de los bienes inmuebles descritos en el Hecho Primero de la demanda a D. Francisco José Álvarez Ortega con entrega de la posesión de los mismos el citado Administrador a los solos efectos de la Administración.

B) Condeno a la codemandada D^a Dionisia López García a rendir cuentas del aprovechamiento o explotación de los mencionados bienes inmuebles así como a la entrega de los libros y demás justificantes, recibos papeles necesarios, comprendiéndose desde el día 6 de marzo de 1998 hasta el tiempo presente lo que habrá de efectuarse en período de ejecución de sentencia.

C) Condeno a la codemandada D^a Dionisia López García a indemnizar por el daño causado por la explotación exclusiva de las fincas durante los ejercicios de 1998, 1999 y 2000 por el valor en renta de las mismas a razón de Ochocientas tres mil Trescientas cuarenta Pesetas (803.340 pesetas) anuales así como el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada norma desde la fecha de la presente Sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, previa opción de la parte actora por la acción de condena del Punto B) o del Punto C) del Fallo.

D) Absuelvo a la parte demandada de las demás pretensiones de la parte actora.

E) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el Plazo de Cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de TERCEROS DESCONOCIDOS QUE TRAIGAN CAUSA DE LOS ANTERIORES DEMANDADOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ávila a veinte de abril de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.746

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2
DE ÁVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez don Miguel Ángel Pérez Moreno del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 42/2001 a instancia de D. Antonio Rodríguez Polo, mayor de edad, con DNI 2.028. 213, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA.- Sita en la C/ Sauces, 70 de Muñana (Ávila), con la siguiente descripción: Pajar con colgadizos, en estado ruinoso. Se encuentra construido sobre un solar de treinta y seis metros cuadrados, ocupando la totalidad del mismo. Linda: frente, calle Sauce; izquierda entrando, con pajar de D. Pedro Soria Pérez, que es el señalado con el n° 72 de la C/ Sauces; derecha, con otro de heredero de D. Juan Rodríguez Blázquez (dicho heredero es la persona que promueve el presente expediente don Antonio Rodríguez Polo), que es el señalado con el n° 68 de la C/ Sauces; y fondo con C/ Sauces.

N° de Referencia Catastral 9656207 UK2995N 0001QO.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y sus causahabientes a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veinticinco de abril de dos mil uno.
El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.796

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

En el procedimiento de JUICIO EJECUTIVO núm 298/99 seguido a instancia de ARGENTARIA,

INSCRIPCIÓN. Inscrita en cuanto a la hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Ávila, folio 90, tomo 1.857, finca 15.594, libro 515, inscripción 9ª.

VALOR SUBASTA 13.881.812 Ptas.

Dado en Ávila, a 25 de abril de 2001.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.807

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Procedimiento: COGNICIÓN 288 / 2000

En Ávila, a quince de marzo de dos mil uno.

El Sr. D. ANTONI NARCISO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 3 de ÁVILA y su partido, habiendo visto los presentes autos de COGNICIÓN 288/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA con Procurador D. JESÚS FERNANDO TOMÁS HERRERO y Letrado D. FÉLIX BURGOS LÓPEZ, y de otra como demandada Dª. FRANCISCA ALONSO ORTEGA con Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO y Letrado SIN PROFESIONAL ASIGNADO, sobre COGNICIÓN, y,

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por la entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y defendida por el Letrado D. Félix Burgos López contra Dª. Francisca Alonso Ortega declarada en rebeldía:

A).- Condeno a la parte demandada Dª. Francisca Ortega a pagar a la parte actora la Entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria la suma de Trescientas Siete Mil Sescientas Diez y Nueve pesetas (307.619 pesetas) así como el interés pactado por demora del 23 por ciento anual de la citada suma desde la fecha de liquidación por cierre de cuenta (18 de agosto del año 2000) hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

B).- Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en un plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi Sentencia, lo promuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCA ALONSO ORTEGA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a 17 de abril de 2001.

Firmas, *Ilegible*.

– o0o –

PARTICULARES

Número 1.724

Comisión Mixta de Pastos de Gimialcón

ANUNCIO

Se expone al público que hasta el día 7 de junio de 2001 podrán presentarse en la oficina agraria local las ofertas para concurrir a la subasta para el aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de verano de este término municipal.

Las condiciones que han de regir la subasta se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Sindical.

La subasta tendrá lugar el día 7 de junio de 2001, a las 17,00 horas en el bar Sindical de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gimialcón, a 26 de abril de 2001.
El Presidente, *Ilegible*.